



**Magistrada Ponente: Gladys Arévalo**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-429  
22 de marzo de 2024**

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260517 - Escribiente de Juzgado Municipal Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

Para la vigencia 2023, se decidió las solicitudes de reclasificación presentadas en término por medio de la Resolución CSJBOYR23-314 del 09 de marzo de 2023 y Resolución CSJBOY23-400 del 14 de abril de 2023, para el cargo 260517 - Escribiente de Juzgado Municipal Nominado y por Resolución No. CSJBOYR23-507 del 25 de mayo de 2023, se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles reclasificados de dicho

año.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2024:

### **Escribiente de Juzgado Municipal Nominado**

#### **1. ÁLVAREZ GÓMEZ NATHALY**

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-169 el 12 de enero de 2024

#### **1. Experiencia Adicional**

| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA</b>  | <b>FECHA INICIAL</b> | <b>FECHA FINAL</b> | <b>TOTAL DÍAS</b> |
|---|----------------------|--------------------|-------------------|
| Certificación laboral expedida por la empresa de servicios temporales HQ5 SAS. No se asigna puntaje pues la certificación no cumple con lo previsto en el Acuerdo 699 de 2017, numeral 3.5.1 en cuanto que no acredita funciones. | 8/10/2021            | 28/02/2022         | 0                 |
| Certificación laboral expedida por la empresa de servicios temporales Jobandtalent  | 1/03/2022            | 16/03/2022         | 16                |
| Certificación laboral expedida por el Gerente Oportuna SAS. Jobandtalent. No se asigna puntaje pues la certificación no cumple con lo previsto en el Acuerdo 699 de 2017, numeral 3.5.1 no acredita funciones                     | 17/03/2022           | 30/09/2022         | 0                 |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |                      |                    | <b>16</b>         |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |                      |                    | <b>0,88</b>       |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>  |                      |                    | <b>94,56</b>      |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |                      |                    | <b>95,44</b>      |

#### **1.2. CAPACITACIÓN ADICIONAL**

| <b>CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>   | <b>No. HORAS</b> | <b>PUNTAJE A ASIGNAR</b> |
|--|------------------|--------------------------|
| Acta de Grado Abogada - Universidad Santo Tomas Tunja. 2021. Los estudios de derecho fueron valorados, como requisito mínimo admisorio lo cual excluye capacitación adicional.   | NA               | 0                        |
| Acta de grado. Especialista en Derecho penal y procesal Penal. Universidad Santo Tomas Tunja. 2023. No se asigna puntaje, no cumple con los requisitos de la convocatoria – para el nivel auxiliar y operativo no se valoran los estudios de postgrados, conforme es señalado en el artículo 2 numeral 5.2.1, literal iv (segundo cuadro). | NA               | 0                        |
| Acta de Grado Psicóloga. Politécnico Grancolombiano. 2022.   | NA               | 30                       |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>   |                  | <b>30</b>                |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>   |                  | <b>0</b>                 |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |                  | <b>30</b>                |

#### **2. VELOZA PARRA ANGIE JOHANA**

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-300 el 17 de enero de

2024

### 2.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA   | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|---|---------------|-------------|-------------|
| Certificación laboral expedida por Víctor Antonio José León Pita. Dependiente Judicial. No se asigna puntaje fue valorada durante la fase clasificatoria.   | 2/03/2015     | 17/10/2017  | 0           |
| Certificación laboral expedida por Víctor Humberto Rojas Balaguera. Dependiente Judicial.   | 23/01/2018    | 5/02/2019   | 373         |
| Certificación laboral expedida por Hugo Ernesto Contreras Bolívar. Dependiente Judicial.  | 2/03/2020     | 20/10/2021  | 589         |
| Certificación laboral expedida por Lisboa Internacional Abogados -LIA. Asesor Jurídico.   | 30/11/2021    | 30/01/2023  | 421         |
| La concursante no aporta más soportes de experiencia adicional, relaciona otra experiencia en la alcaldía de Duitama en la hoja de vida aportada, pero no la acredita o adjunta la certificación. |               |             | 0           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |               |             | 1.383       |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |               |             | 76,83       |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>  |               |             | 32,56       |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 (Máximo posible 100 puntos)</b>   |               |             | <b>100</b>  |

### 2.2. CAPACITACIÓN ADICIONAL

| CAPACITACIÓN ACREDITADA  | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Diploma Técnico Laboral en Investigación Judicial. Instituto Politécnico Hans Gross. 2014. No se asigna puntaje por cuanto ya fue valorado como curso en la fase clasificatoria, conforme a lo dispuesto en la convocatoria. | NA        | 0                 |
| Diplomado en Balística Forense en el Sistema penal Oral Acusatorio. Instituto Politécnico Hans Gross. 2014   | NA        | 20                |
| Diploma Abogado. Universidad Antonio Nariño. 2021. Los estudios de Derecho fueron valorados, en parte, como requisito mínimo admisorio lo cual excluye capacitación adicional.   |           | 0                 |
| La concursante no aporta más soportes de capacitación, relaciona otros estudios en la hoja de vida aportada, pero no los acredita o adjunta a la solicitud.  |           | 0                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>   |           | 20                |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>   |           | 5                 |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |           | <b>25</b>         |

## 3. BERNAL SÁNCHEZ HERNÁN FRANCISCO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-422 el 12 de enero de 2024

### 3.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA  | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|--|---------------|-------------|-------------|
| Certificación laboral expedida por el delegado del Registrador Nacional del Estado Civil. Auxiliar de Servicios Generales                    | 1/08/2018     | 13/09/2018  | 43          |
| Certificación laboral expedida por Marco Tulio Olmos Vega. Dependiente Judicial.   | 1/02/2020     | 31/12/2022  | 1.050       |
| Certificación laboral expedida por la Coordinadora de Talento Humano Registraduría Nacional del Estado Civil. Técnico Administrativo 4065-02 | 1/06/2023     | 31/07/2023  | 60          |
| Certificación laboral expedida por la Coordinadora de Talento Humano Registraduría Nacional del Estado Civil. Técnico Administrativo 4065-02 | 1/08/2023     | 31/08/2023  | 30          |
| Certificación laboral expedida por la Coordinadora de Talento Humano Registraduría Nacional del Estado Civil. Técnico Administrativo 4065-02 | 1/09/2023     | 30/09/2023  | 30          |
| Certificación laboral expedida por la Coordinadora de Talento Humano Registraduría Nacional del Estado Civil. Técnico Administrativo 4065-02 | 1/10/2023     | 31/10/2023  | 30          |
| Certificación laboral expedida por la Coordinadora de Talento Humano Registraduría Nacional del Estado Civil. Técnico Administrativo 4065-02 | 1/11/2023     | 30/11/2023  | 30          |

|  |           |           |              |
|--|-----------|-----------|--------------|
| Certificación laboral expedida por la Coordinadora de Talento Humano Registraduría Nacional del Estado Civil. Técnico Administrativo 4065-02 | 1/12/2023 | 4/12/2023 | 4            |
| Certificación laboral expedida por la Coordinadora de Talento Humano Registraduría Nacional del Estado Civil. Técnico Administrativo 4065-02 | 5/12/2023 | 5/01/2024 | 31           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |           |           | 1.308        |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |           |           | 72,66        |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>   |           |           | 22,44        |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |           |           | <b>95,10</b> |

#### 4. JEISON RODRIGO MORENO RODRÍGUEZ

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-618 el 25 de enero de 2024

##### 4.1. Experiencia Adicional

No se asigna puntaje adicional en experiencia porque el concursante ya tiene el máximo puntaje posible en el factor de conformidad con el Acuerdo de convocatoria.

El Acuerdo CSJBOYA17-699 del 06 de octubre de 2017, dispone en el artículo 2, numeral 5.2., literal iii, que el concurso es público, abierto y la convocatoria es norma obligatoria del proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a los condiciones y términos señalados, los que frente a los factores de experiencia y capacitación adicional prescriben como un máximo a obtener por los participantes de 100 puntos.

##### 4.2. Capacitación adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA  | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| ESAP- Diplomado en Gestión Documental-2022. No se asigna puntaje dado que, por estudios de Diplomado en la fase clasificatoria ya se otorgó máximo puntaje que permite el (ACUERDO CSJBOY17-699 de 2017, artículo 2 numeral 5.2.1, literal iv) | 80        | 0                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>   |           | 0                 |

Según la Resolución No. CSJBOYR23-314 del 9 de marzo de 2023, el mismo estudio de diplomado allegado en esta solicitud de reclasificación 2024, se resolvió indicándole, también el año anterior, al señor Moreno Rodríguez, que en fase clasificatoria por estudios de diplomado ya le fue otorgado el máximo puntaje de 20 puntos, lo cual fue también decidido según puntaje de reclasificación general contenida en la Resolución No. CSJBOYR23-507 del 27 de mayo de 2023.

#### 5. RODRÍGUEZ AGUILAR JULIA AIDÉ

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesada y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-829 el 31 de enero de 2024

##### 5.1. Capacitación adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA   | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| Curso: Planificación de un Sistema de Gestión de la calidad NTC ISO 3001. 2019. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en cursos, conforme a lo establecido en la convocatoria.  | 40        | 0                 |
| Curso virtual: Sistema Integrado de Gestión ICBF. 2020. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en cursos, conforme a lo establecido en la convocatoria.  | 90        | 0                 |
| Curso Virtual: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 2020. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en cursos, conforme a lo establecido en la convocatoria, las horas que reporta no cumplen con el mínimo requerido (40) | 20        | 0                 |
| Curso: Evaluación del Desempeño Laboral. CNSC. 2021. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en cursos, conforme a lo establecido en la convocatoria.   | 40        | 0                 |
| Diplomado MIPG. ESAP. 2021. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en  | 140       |                   |

|   |    |          |
|---|----|----------|
| diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria.   |    |          |
| Diplomado Estructura del Estado, Derecho laboral Administrativo, Colectivo Público y trabajo decente. ESAP. 2021. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria | 80 | 0        |
| Diplomado Escuela de Nuevos liderazgos en cultura democrática. ESAP. 2023. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en diplomados, conforme a lo establecido en la convocatoria  | 80 | 0        |
| Seminario en Derechos Humanos con Enfoque Diferencial. No se asigna puntaje ya tiene el máximo en cursos y no cumple con la intensidad horaria conforme a lo establecido en la convocatoria.                          | 16 | 0        |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>  |    | <b>0</b> |

No se asigna puntaje adicional en capacitación adicional porque a la concursante en la fase clasificatoria ya se le otorgó el máximo puntaje posible por cursos y por estudios de diplomado.

Los cuarenta (40) puntos con los que cuenta la señora Julia Aide, corresponde a la valoración de 4 cursos (-Organización documental, legislación documental, administración documental y excel) y un diplomado de contratación estatal, allegado en la fase inicial, razón por la cual al obtener el máximo puntaje de 20 puntos por cursos y 20 puntos por diplomado no se puede valorar o puntuar más de estos estudios al tenor de lo dispuesto en el artículo segundo numeral 5.2.1. literal iv., (segundo recuadro) del Acuerdo 699 de 2017.

## 6. RIAÑO HERNÁNDEZ RAFAEL ARTURO

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1042 el 05 de febrero de 2024

### 6.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA  | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS  |
|--|---------------|-------------|--------------|
| Juzgado Primero Penal Del Circuito de Tunja-Citador. Se tiene en cuenta el tiempo posterior al 08/02/2023, dado que el total de la certificación allegada fue valorado en el año 2023. | 9/02/2023     | 5/02/2024   | 357          |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |               |             | <b>357</b>   |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |               |             | <b>19,83</b> |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN LA RECLASIFICACIÓN 2022</b>   |               |             | <b>40,50</b> |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>  |               |             | <b>61,11</b> |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |               |             | <b>80,94</b> |

## 7. PÉREZ CELY JENNY LORENA

Los documentos fueron presentados por la interesada con radicados EXTCSJBOY24-1449 el 15 de febrero de 2024 y EXTCSJBOY24-2895 el 20 de marzo de 2024, esta última extemporánea.

### 7.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA   | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS  |
|---|---------------|-------------|--------------|
| Juzgado Promiscuo Municipal de Sativanorte. Secretaria                    | 5/07/2023     | 27/07/2023  | 23           |
| Contrato de Prestación de Servicios CPS20230001. La esquina del Croissant | 10/04/2023    | 30/06/2023  | 81           |
| Contrato de Prestación de Servicios CPS20230002. La esquina del Croissant | 28/07/2023    | 31/10/2023  | 93           |
| Contrato de Prestación de Servicios CPS20230003. La esquina del Croissant | 1/11/2023     | 14/02/2024  | 104          |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |               |             | <b>301</b>   |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>             |               |             | <b>16,72</b> |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>                           |               |             | <b>40,66</b> |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>                                   |               |             | <b>57,38</b> |

Con respecto a los documentos allegados el día 20 de marzo de 2024, por la solicitante, no se tendrán en cuenta, dado que son extemporáneos al tenor de lo dispuesto en el artículo 165 de la ley 270 de 1996.

## 7.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA   | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| Certificación terminación Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social y protocolo de Graduación. 2023. No se tiene en cuenta por cuanto para el nivel operativo y auxiliar, según el acuerdo de convocatoria 699 de 2017, no se valoran los posgrados.                  | N/A       | 0                 |
| Certificación Diplomado en Contratación Estatal. 2023. Universidad de Boyacá. No se asigna puntaje porque no se allega el diploma que certifique la realización y aprobación del diplomado conforme lo exige el artículo segundo, numeral 3.5.9 del Acuerdo CSJBOY17-699 de 2017. | N/A       | 0                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>  |           | <b>0</b>          |

## 8. URIBE PELAYO GINA PAOLA

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1546 el 19 de febrero de 2024

### 8.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA  | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS   |
|--|---------------|-------------|---------------|
| Juzgado Promiscuo Municipal de Campohermoso-Escribiente.                 | 4/09/2023     | 5/02/2024   | 152           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b> |               |             | <b>152</b>    |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>            |               |             | <b>8,44</b>   |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>                          |               |             | <b>93,43</b>  |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>                                  |               |             | <b>100,00</b> |

### 8.2. Capacitación adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA  | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Especialista en Instituciones Jurídico-Procesales. 2023. No se tiene en cuenta por cuanto para el nivel operativo y auxiliar, el Acuerdo CSJBOY17-699 de 2017 no asigna puntaje a postgrados (Artículo 2 Numeral 5.2.1 literal iv, segundo recuadro).  | N/A       | 0                 |
| Diplomado en Conciliación Cohorte 2023. Universidad Santo Tomas -No se asigna puntaje ya tiene el máximo posible para diplomados conforme a la convocatoria que es ley para las partes. (Acuerdo CSJBOY17-699 de 2017, artículo 2 numeral 5.2.1, literal iv). En la reclasificación del año 2022, se valoró con 20 puntos el Diplomado en fundamentos de Derechos Humanos. | 152       | 0                 |
| Especialista en Derecho Administrativo. Universidad Santo Tomas. 2023. No se tiene en cuenta por cuanto para el nivel operativo y auxiliar, el Acuerdo CSJBOY17-699 de 2017 no asigna puntaje a postgrados. (Artículo 2 Numeral 5.2.1 literal iv, segundo recuadro).   | N/A       | 0                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>   |           | <b>0</b>          |

## 9. DIAZ SOLER LUIS EDUARDO

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1833 el 27 de febrero de 2024

### 9.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA  | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|--|---------------|-------------|-------------|
| Alcaldía Mayor de Tunja. Contrato de Prestación de Servicios 1156/2021 | 10/12/2021    | 28/12/2021  | 0           |
| Alcaldía Mayor de Tunja. Contrato de Prestación de Servicios 769/2022  | 2/02/2022     | 1/09/2022   | 0           |
| Alcaldía Mayor de Tunja. Contrato de Prestación de Servicios 1342/2022 | 11/10/2022    | 28/12/2022  | 0           |
| Alcaldía Mayor de Tunja. Contrato de Prestación de Servicios 540/2023  | 2/02/2023     | 1/06/2023   | 120         |

Hoja No. 7 Resolución No. CSJBOYR24-429 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260517 - Escribiente de Juzgado Municipal Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

|  |           |            |              |
|--|-----------|------------|--------------|
| Alcaldía Mayor de Tunja. Contrato de Prestación de Servicios 1278/2023   | 6/06/2023 | 26/12/2023 | 201          |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b> |           |            | 321          |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>            |           |            | 17,83        |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>                          |           |            | 66,77        |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>                                  |           |            | <b>84,60</b> |

## 9.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA  | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Curso Informática: Microsoft Word, Excel e Internet. 2023            | 40        | 5                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b> |           | 5                 |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>                      |           | 20                |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>                              |           | <b>25</b>         |

## 10. CRUZ ROSALES JANNETH ELIANA

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1839 el 27 de febrero de 2024

### 10.1 Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA  | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS   |
|--|---------------|-------------|---------------|
| Gobernación de Nariño. Contrato de Prestación de Servicios GN3668-2023   | 4/08/2023     | 31/12/2023  | 147           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b> |               |             | 147           |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>            |               |             | 8,16          |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>                          |               |             | 73,77         |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>                           |               |             | 22,28         |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>                                  |               |             | <b>100,00</b> |

### 10.2. Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA   | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| Técnico Laboral en Asistencia Administrativa. INTESNAR. 2023  | 1800      | 5                 |
| Diplomado en Derechos Humanos.2023  | 120       | 20                |
| Curso en Competencias Digitales Básicas. 2023   | 80        | 5                 |
| Especialista en Derecho Constitucional. Universidad Nacional. 2023. No se asigna puntaje - para los niveles auxiliar y operativo no se valoran los postgrados conforme a lo establecido en la convocatoria. | N/A       | 0                 |
| Curso en Word Básico. 2024  | 120       | 5                 |
| Curso en Word Intermedio. 2024  | 120       | 5                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>  |           | 40                |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>  |           | 0                 |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |           | <b>40</b>         |

## 11. ORTIZ RAMÍREZ ANDREA JIMENA

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1891 el 29 de febrero de 2024

### 11.1 Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA   | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|---|---------------|-------------|-------------|
| Docente de Tiempo Completo de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. | 11/01/2023    | 17/12/2023  | 337         |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>      |               |             | 337         |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>                 |               |             | 18,72       |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN</b>                                    |               |             | 94,06       |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 (Máximo 100 puntos)</b>                   |               |             | <b>100</b>  |

## 11.2 Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA  | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Diplomado: De la reflexión deontológica a la práctica de la Ley 1123 de 2007. Comisión Nacional de Disciplina Judicial y Universidad Libre. 2023. No se asigna puntaje, por cuanto en fase inicial se valoró con 20 puntos el Diplomado de conciliación en derecho, lo cual representa el máximo de puntos por este Estudio, conforme se señala en el artículo 2, numeral 5.2.1., literal iv), segundo recuadro del Acuerdo CSJBOYA17-699 de octubre del 2017. | 120       | 0                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>   |           | 0                 |

## 12. PÉREZ GUTIÉRREZ YEIMY TATIANA

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1862 el 28 de febrero de 2024

### 12.1 Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA   | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS |
|---|---------------|-------------|-------------|
| Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Sogamoso. Auxiliar Judicial Ad Honorem. Certificación aportada y valorada en la fase inicial de la convocatoria. No se tiene en cuenta.   | 03/08/2015    | 31/08/2016  | 0           |
| Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Sogamoso. Citadora. Los tiempos se traslapan, no se tiene en cuenta dado que se cruzan con tiempos previos y posteriores de la fase inicial.  | 15/10/2016    | 15/10/2019  | 0           |
| Litigio Virtual COM. SAS. Contrato de prestación de servicios. Litigio. Tiempos certificados en parte en la fase inicial de la convocatoria. Se tiene en cuenta desde el 18 de octubre de 2017 en adelante.   | 18/10/2017    | 16/10/2019  | 0           |
| Soluciones y Estrategias Jurídicas y forenses LTDA. Abogada Junior. no se tiene en cuenta por cuanto los tiempos certificados se traslapan con certificación allegada de Litigio Virtual.   | 03/07/2018    | 15/10/2019  | 0           |
| Personería Municipal de Sogamoso. Contrato de Prestación de Servicios 02-2020   | 18/06/2020    | 17/09/2020  | 90          |
| Personería Municipal de Sogamoso. Contrato de Prestación de Servicios 023-2020. No se tiene en cuenta por cuanto los tiempos fueron certificados con el contrato 02-2020.   | 18/06/2020    | 17/09/2020  | 0           |
| Personería Municipal de Sogamoso. Contrato de Prestación de Servicios 049-2020  | 22/10/2020    | 21/12/2020  | 60          |
| Personería Municipal de Sogamoso. Contrato de Prestación de Servicios 047-2021  | 08/07/2021    | 27/12/2021  | 170         |
| Juzgado Segundo Civil Municipal de Sogamoso. Proceso Ejecutivo No. 2011-00322. Los tiempos se cruzan con certificación de prestación de servicios de la personería de Sogamoso y certificación de proceso judicial en el que actuó.   | 25/10/2021    | 17/01/2023  | 0           |
| Juzgado Segundo Civil Municipal de Sogamoso. Proceso Restitución de Inmueble Arrendado No. 2018-00655. Los tiempos certificados se cruzan con certificación de contrato de la personería de Sogamoso Boyacá y otras certificaciones aquí aportadas  | 18/01/2022    | 06/07/2022  | 0           |
| Personería Municipal de Sogamoso. Contrato de Prestación de Servicios 022-2022  | 20/01/2022    | 19/08/2022  | 210         |
| Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Sogamoso. Litigante. Procesos con radicado Nos. 202200266. Los tiempos certificados se traslapan, en parte, con la certificación expedida por el mismo Juzgado en el proceso 202200168, por lo tanto, se tiene en cuenta desde el 27 de enero de 2023, hasta el 17 de febrero del mismo año y no como esta en la certificación hasta el 04 de septiembre de 2023. | 27/01/2023    | 17/02/2023  | 21          |
| Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Sogamoso. Proceso con radicado Nos. 202200168. Los tiempos se cruzan con certificaciones allegadas en esta reclasificación. Se valoran los que no se cruzan, según fechas.  | 18/02/2023    | 04/09/2023  | 197         |
| Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Sogamoso.   | 29/03/2023    | 04/08/2023  | 0           |

|  |  |  |              |
|--|--|--|--------------|
| Litigante. Procesos con radicado Nos. 202300097. Los tiempos certificados se traslapan en su totalidad con la certificación expedida por el mismo Juzgado en el proceso 202200168.   |  |  |              |
| Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Sogamoso. Litigante. Procesos con radicado Nos. 201900187, 201900177 y 201900290. No se tiene en cuenta los períodos reportados, dado que no cumple con lo previsto en el artículo segundo numeral 3.5.3 inciso final, dado que no se precisa con claridad del lapso en el que intervino como abogado litigante en los respectivos procesos. |  |  | 0            |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |  |  | 748          |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |  |  | 55,75        |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>   |  |  | 14.19        |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |  |  | <b>69.94</b> |

## 12.2 Capacitación Adicional

| CAPACITACIÓN ACREDITADA   | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|---|-----------|-------------------|
| Diploma Abogada. Universidad Antonio Nariño. 2018. No se tiene en cuenta, dado que fue parte del requisito mínimo clasificatorio en la etapa inicial. | N/A       | 0                 |
| Curso. Congreso Colombiano de Derecho Procesal. 2021.   | 60        | 5                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>  |           | 5                 |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>  |           | 0                 |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |           | <b>5</b>          |

## 13. ZAMBRANO TOLOZA LAURA FERNANDA

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1935 el 29 de febrero de 2024

### 13.1. Experiencia Adicional

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR23-507 del 25 de mayo de 2023, se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que “... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos”; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

### 13.2. Capacitación Adicional |

| CAPACITACIÓN ACREDITADA  | No. HORAS | PUNTAJE A ASIGNAR |
|--|-----------|-------------------|
| Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales. Universidad Externado. 2023. No se asigna puntaje - para los niveles auxiliar y operativo no se valoran los posgrados conforme a lo establecido en la convocatoria Acuerdo 699 de 2017, | N/A       | 0                 |
| Diploma Abogada. Universidad Juan de Castellanos. 2018. No se tiene en cuenta, dado que fue parte del requisito mínimo clasificatorio en la etapa inicial.   | N/A       | 0                 |
| Diplomado: CIL (Corporación Internacional de Líderes ONG). Docencia Universitaria. 2020. No se asigna puntaje por cuanto los estudios no están relacionados con las funciones del cargo.   | 120       | 0                 |
| Bachiller Académico. Escuela Leonor Álvarez Pinzón. 2012. El estudio que se requería en fase clasificatoria es de carácter superior, para el efecto el bachillerato no otorga puntaje, de conformidad con el Acuerdo 699 de 2017.                  | N/A       | 0                 |
| <b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>   |           | 0                 |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>   |           | 0                 |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |           | <b>0</b>          |

## 14. POVEDA RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1952 el 29 de febrero de 2024

### 14.1. Experiencia Adicional

| TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA   | FECHA INICIAL | FECHA FINAL | TOTAL, DÍAS   |
|---|---------------|-------------|---------------|
| Oficial Mayor Juzgado 022 Civil Municipal de Bucaramanga. No se asigna puntaje porque fue valorada en fase clasificatoria.  | 8/09/2017     | 31/10/2017  | -             |
| Oficial Mayor Juzgado 022 Civil Municipal de Bucaramanga. No se asigna puntaje porque fue valorada en reclasificación 2022.   | 1/11/2017     | 3/02/2020   | -             |
| Secretario Juzgado 022 Civil Municipal de Bucaramanga. No se asigna puntaje porque fue valorada en reclasificación 2022.  | 4/02/2020     | 2/06/2020   | -             |
| Oficial Mayor Juzgado 022 Civil Municipal de Bucaramanga. No se asigna puntaje porque fue valorada en reclasificación 2022.   | 3/06/2020     | 1/05/2020   | -             |
| Oficial Mayor Juzgado 006 Civil del Circuito de Bucaramanga. No se asigna puntaje al periodo comprendido entre el 02/05/2022 al 25/02/2022 porque fue valorado en reclasificación 2022. | 26/02/2022    | 1/08/2022   | 156           |
| Oficial Mayor Juzgado 006 Civil del Circuito de Bucaramanga   | 2/08/2022     | 18/04/2023  | 257           |
| Oficial Mayor Juzgado 006 Civil del Circuito de Bucaramanga   | 20/04/2023    | 1/05/2023   | 12            |
| Auxiliar Judicial Despacho 004 Sala Civil Familia. Tribunal Superior de Bucaramanga.  | 1/09/2023     | 29/02/2024  | 179           |
| <b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>  |               |             | <b>604</b>    |
| <b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |               |             | <b>33,56</b>  |
| <b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>   |               |             | <b>89,33</b>  |
| <b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>   |               |             | <b>100,00</b> |

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2024, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

| Cédula     | Nombres                         | Prueba de conocimientos | Prueba Psicotécnica MÁXIMO 200 PUNTOS | EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MÁXIMO 100 PUNTOS | CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS | PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO |
|------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|--|--|-----------------------------|
| 33378811   | ÁLVAREZ GÓMEZ NATHALY           | 312,50                  | 164,50                                | 95,44  | 30                                       | 602,44                      |
| 1052401144 | VELOZA PARRA ANGIE JOHANA       | 342,29                  | 129,50                                | 100,00   | 25                                       | 596,79                      |
| 1048848485 | BERNAL SÁNCHEZ HERNÁN FRANCISCO | 372,08                  | 160,50                                | 95,10  | 5  | 632,68                      |
| 1049605198 | RIAÑO HERNÁNDEZ RAFAEL ARTURO   | 342,29                  | 153,00                                | 80,94  | 35                                       | 611,23                      |
| 1052400350 | PÉREZ CELY JENNY LORENA         | 386,97                  | 156,00                                | 57,38  | 0  | 600,35                      |
| 1052393704 | URIBE PELAYO GINA PAOLA         | 357,18                  | 151,50                                | 100,00   | 30                                       | 638,68                      |
| 1049617009 | DÍAZ SOLER LUIS EDUARDO         | 357,18                  | 147,00                                | 84,60  | 25                                       | 613,78                      |
| 1085294291 | CRUZ ROSALES JANNETH ELIANA     | 357,18                  | 155,50                                | 100,00   | 40                                       | 652,68                      |
| 1049641297 | ORTIZ RAMÍREZ ANDREA JIMENA     | 461,45                  | 152,00                                | 100,00   | 65                                       | 778,45                      |
| 1057585508 | PÉREZ GUTIÉRREZ YEIMY TATIANA   | 327,39                  | 154,00                                | 69,94  | 5  | 556,33                      |
| 1054681319 | POVEDA RODRÍGUEZ MARÍA FERNANDA | 342,29                  | 149,50                                | 100,00   | 0  | 591,79                      |

**SEGUNDO:** NO asignar puntaje por reclasificación, en los factores experiencia y capacitación adicionales a **MORENO RODRÍGUEZ JEISON RODRIGO**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, porque ya tiene el máximo puntaje posible en el factor experiencia y por estudios de Diplomado en la fase clasificatoria ya se otorgó el máximo puntaje, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO:** NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor capacitación adicional a **RODRÍGUEZ AGUILAR JULIA AIDÉ**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, porque ya tiene el máximo puntaje posible por cursos de capacitación y por estudios de diplomado, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**CUARTO:** NO asignar puntaje por reclasificación, en los factores experiencia y capacitación adicional a **ZAMBRANO TOLOZA LAURA FERNANDA**, integrante del registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, porque ya tiene el máximo puntaje posible en el factor experiencia porque las certificaciones allegadas ya fueron objeto de valoración en fase inicial y las especializaciones no son valoradas para el nivel auxiliar y operativo conforme se señala en el artículo segundo, numeral 5.2.1 literal iv), segundo recuadro del Acuerdo 699 de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

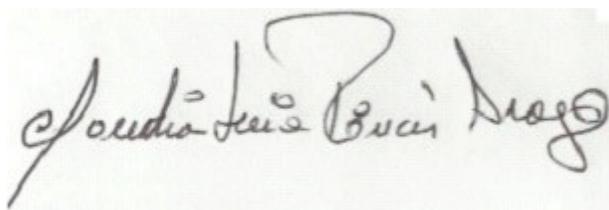
**QUINTO:** La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

**SEXTO:** Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**SÉPTIMO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)



**CLAUDIA LUCIA RINCÓN ARANGO**  
Presidente

GA/ZMRV Aprobado en sesión de marzo 22 de 2024. \*\*\*